

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00732 00.
Demandante: GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.
Demandado: MARIA DEL CARMEN MORENO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-REQUERIR a BANAGRARIO y BANCO FALABELLA S.A., para que en el término de cinco (5) días den cabal cumplimiento a lo ordenado y comunicado en el Oficio Circular No. 2110 del 7 de septiembre de 2022². Ofíciase.

Advertir en la comunicación que el incumplimiento a lo ordenado puede dar lugar a las sanciones señaladas en el numeral 3º art 44, num 4 y 10 del art 593 del C.G.P.

2.-ORDENAR a la secretaria comparta el link del cuaderno 2, a la parte demandante, donde obran las respuestas de las otras entidades.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 21 Cdno 2 exp dig.

² Dto pdf 3 Cdno 2 Ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fcff0bdd15171e2fbe76ebcbacefebb262ebeec9ad7958c68e420db0953b01a**

Documento generado en 18/04/2023 03:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>